



2022-10-3-0002736

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 SEP 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de limo (sedimento categoría IV), ubicado en el padrón N° 17.653 (p) de la 15ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Claudia Jacqueline Bentancor Delgado;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 80.000 m³ (ochenta mil metros cúbicos) de limo (sedimento categoría IV), para la realización de las obras: "Rehabilitación y Ensanche de firme de Ruta N° 81 entre la Ruta N° 33 y la Ruta N° 6, y la Ruta N° 33 entre San Antonio y la Ruta N° 81", ejecutadas por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., en el marco de la Ampliación de Licitación C/110, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge

que no existen observaciones que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de limo (sedimento categoría IV), ubicado en el padrón N° 17.653 (p) de la 15ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Claudia Jacqueline Bentancor Delgado.-----

2º.- Autorízase a la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., a la extracción de 80.000 m³ (ochenta mil metros cúbicos) de limo (sedimento categoría IV), en un área de explotación de 2 ha (dos hectáreas), para la realización de las obras: “Rehabilitación y Ensanche de firme de Ruta N° 81 entre la Ruta N° 33 y la Ruta N° 6, y la Ruta N° 33 entre San Antonio y la Ruta N° 81”, ejecutadas por la referida empresa, en el marco de la Licitación C/110 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS